DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 – IDNº 356809

En la ciudad de Eusebio Ayala, a los veinte y dos días del mes de Junio del año 2019, siendo las 10:30 hs. aproximadamente, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 09/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 356809,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes.-

Que, por Resolución Municipal Nº 5456 la Intendencia Municipal, en su artículo Nº 2 dispone CONFORMAR, un Comité De Evaluación de Ofertas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar la ofertas presentada en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitaciones Publica Nacional e Internacional, que realicen la unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en las modalidades que corresponda.

1. ANTECEDENTES

- Nota de Autorización del MEC Nº 285/2019 de fecha 28/05/2019, en la cual se aprueba el Formulario Nº 1 Proyecto de Almuerzo Escolar
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria por Gs. 162.000.000 (guaraníes ciento sesenta uy dos millones) de la Dirección de Administración y Finanzas
- Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 356809
- En fecha 07/06/2019, el llamado ID Nº 356809 fue publicado el Portal de Contrataciones Publicas
- Adenda Nº 1 de fecha 10 de Junio de 2019

Fueron invitadas las siguientes empresas

- Manuel Antonio Méndez González
- María De Fátima Sartorio Vanni
- Néstor Francisco López Paniagua
- Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
- Rodolfo Méndez González

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de apertura de Ofertas, en fecha 15 de Junio del año 2019 se procedió al acto de apertura, siendo las 07:10 hs., dándose lectura de la oferta recepcionada conforme al siguiente detalle:

1. Centro Comercial Renace
2. Ingenio de Alimento Campo Verde

Que, esta administración procedió a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. En este sentido, es necesario realizar la evaluación de las que se hubiesen presentado, considerando la necesidad urgente de que tienen los niños de recibir el almuerzo ya que son de escasos recursos y en estado de vulnerabilidad.

Orden	Empresas	Monto Ofertado
1	Centro Comercial Renacer	84.252.000
2	Ingenio de Alimento Campo Verde	84.252.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA – Comité de Evaluación de Ofertas – Paraguay

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

- Se hace constar en acta a pedido del representa de la firma Centro Comercial Renacer que el formulario de Declaración Jurada de no haber estado inhabilitado por la DNCP no se encuentra firmado por el oferente.

- Se hace constar en acta a pedido del representante de la firma Ingenio de Alimento Campo Verde que la empresa no presento facturas que avalen los servicios prestados y fiel cumplimiento, así como el certificado de origen por palto.

3. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancia, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

Documentos	Centro Comercial Renacer	Ingenio de Alimentos Campo Verde
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* 5% del monto total de la oferta	No Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple	Cumple
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	No presentó	No Presentó

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - UOC - Comité de Evaluación de Ofe - Paraguay

Se descalifica la oferta presentada por la Firma Centro Comercial Renacer por no presentar Póliza de seguro de fiel Cumplimento de Contrato, que es un documento sustancial conforme establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Delas averiguaciones realizadas en la DNCP – Portal, el representante de la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, Sr. Rodolfo Méndez González, se encuentra inscripto como proveedores del estado (SIPE), no así el representante de la firma Centro Comercial Renacer Sr. Jorge Bogado Cabrera.

Con referencia a las observaciones realizadas por la empresa Centro Comercial Renacer, a la firma Ingenio de Alimento Campo Verde, se aclara que dicho documento no es considerado sustancial y fue subsanado por el oferente.

Con referencia a las observaciones realizadas por el representante de la firma Ingenio de Alimento Campo Verde a la firma Centro Comercial Renacer, se constata que la empresa no presento facturaciones con sus respectivas actas, dicho requisito fue solicitado en el PBC, en la SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

1. Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de alimentos frescos para consumo humano que acredita en el marco de la Ley de Alimentación Escolar. Provisiones realizadas con Empresas Públicas y/o Privadas en Almuerzo Escolar en los últimos cinco (5) años, 2.014, 2.015 ,2.016, 2017 y 2018.Copia de contratos acompañadas de sus respectivas facturas y con el certificado de fiel cumplimiento del contrato de los (5) cinco últimos años (2.014, 2.015 ,2.016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Tampoco cuenta con los certificados de origen.

La oferta susceptible de analizar es la presentada por la firma Ingenio de Alimento Campo Verde.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedo a la verificación de la planilla de precios presentada por el único oferente con la documentación de carácter sustancial, "Ingenio de Alimento Campo Verde" resultando que no presento errores aritméticos. Así mismo el monto ofertado no se encuentra por debajo del 30% del precio referencial.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

El comité ha constatado que la empresa ha presentado en el momento de apertura de ofertas todos los documentos exigidos en el PBC, por ende no se le solicita documentación alguna.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a lo mencionado presentemente, en el presente apartado, este comité se ha abocado al análisis de la única oferta posible de evaluar, a los efectos de verificar su cumplimiento en cuanto a los demás requisitos solicitados en el presente llamado.

6.1 CAPACIDAD DLEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del ofertante y verificar el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E del presente llamado:

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas - UOC
Paraguay

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2015; 2017)	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido	
• Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. • Balance General (2016-2017-2018) • Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre). • Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE. (documento sustancial en el momento de la apertura de sobres). • Constancia de Inscripción en el REPSE • Constancia de IPS mínimo de asegurados 15 al día. • Currículum Vitae del profesional nutricionista. • Currículum Vitae del Tecnólogo/a e ingeniero químico	Cumple

6.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Conforme lo establece los criterios de evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia (Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en los cinco (5) últimos

años (2.014, 2.015, 2.016, 2.017,2018) contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas, en las siguientes actividades clave: provisión de almuerzo en instituciones públicas o privadas y que en promedio a la sumatoria de los mismos dividido los años requeridos deben ser superior o igual a los 70% del monto total de la oferta. Se constata que el oferente cumple con el requisito exigido conforme siguiente análisis:

CG CONSTRUCCIONES

AÑO	CONTRATO/FACTURA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2014	Contrato Nº 13/2014	Provisión de almuerzo escolar	139.995.000
2015	Contrato Nº 27/2015	Provisión de almuerzo escolar	16.112.487.600
2016	Contrato Nº 17/2016	Provisión de almuerzo escolar	594.437.800
2017	Contrato Nº 02/2017	Factura Nº 001-001-805	149.587.200
2018	Contrato Nº 46/2018	Factura Nº 001-001-1060	881.498.280
		Total	**17.878.005.880**
		Requisito del PBC - Cumple	**3.575.601.176**

6.3 CAPACIDAD FINANCERA

Conforme lo establece el criterio de evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde constatándose que la misma CUMPLE con el requerido en el llamado, conforme siguiente análisis:

Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.

INFORMACION FINANCIERA EN EQUIVALENTES EN GUARANIES	INFORMACION HISTORICA CORRESPONDIENTE A LOS 3 (TRES) AÑOS ANTERIORES (equivalentes en miles de guaranies)

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO
INFORMACION DEL BALANCE GENERAL				
TOTAL PASIVO (TP)	479.140.034	511.849.933	986.290.326	659.093.431
TOTAL ACTIVO (TA)	14.463.468.597	15.555.279.161	16.462.279.396	15.493.675.718
PATRIMONIO NETO (PN)	14.463.468.597	15.043.429.228	15.475.989.070	14.994.295.632
ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)	9.862.649.967	10.905.110.264	10.083.923.860	10.283.894.697
PASIVO A CORTO PLAZO (PC)	479.140.034	511.849.933	986.290.326	659.093.431
INFORMACION TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADO				
TOTAL INGRESO (TI)	14.656.894.832	16.121.165.133	12.457.478.904	14.411.846.290
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO (UAI)	953.226.555	1.059.100.665	398.392.310	803.573.177

RATIOS PRINCIPALES				
RATIO DE LIQUIDEZ:Activo corriente/pasivo corriente	2,5	2,1	10,2	4,93
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total	0,03	0,03	0,06	0,04

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Dirección de Evaluación de Cte.
Paraguay

RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al Capital	6,50	6,30	4,13	5,64

6.4 ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaria General de obras públicas expresa que la empresa en cuestión puede tenerse en cuenta para la adjudicación del llamado, ya que las mismas se comprometen a cumplir con lo requerido en el llamado.

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

Empresa	Ingenio de Alimento Campo Verde
Representante Legal	Rodolfo Méndez González
CINº	1.364.648
Verificación los registros personales de la convocantes para detectar si el ofertante o su representante se halla comprendido en el en el Inciso A del Art. 40	No se observan registros
Verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH si es o no funcionario publico	No se observan registros

8. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Éste Comité Evaluador de ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma Ingenio de Alimentos Capo Verde, ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de capacidad legal, financiera y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta evaluada más conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada.

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la Ingenio de Alimentos Campo Verde, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones*, para cumplir con la obra licitada, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2019 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 356809** sistema de adjudicación por el TOTAL, a ser imputado en los rubros del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2019, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	ración	Unidad	84.252.000

Es nuestro informe.-

Walter Rene Díaz Barboza
Miembro del Comité

Francisco Vargas
Miembro del Comité

María Josefina Durañona
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas
Paraguay